



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### BANDO MUNICIPAL

Sobre las medidas a adoptar en la realización de las hogueras en la noche de San Juan y San Pedro.

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías y ante la próxima celebración de la noche de San Juan y San Pedro, previéndose la realización de hogueras en el término municipal y dado que las mismas suponen un riesgo para la seguridad de las personas, los bienes y el medioambiente, vengo en dictar el siguiente:

- 1.- El máximo de personas permitido alrededor de una hoguera es de **20 personas**, teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas para prevenir la Covid-19.
- 2.- El montaje de las hogueras se realizará en lugares despejados manteniendo una distancia de seguridad como mínimo de 50 metros de edificaciones, líneas aéreas de servicios, mobiliario urbano y vehículos.
- 3.- Se respetará una distancia mínima de 100 metros entre hogueras.
- 4.- La ubicación de las hogueras no entorpecerá en ningún caso los viales de acceso y circulación de la zona.
- 5.- El montaje de la hoguera y sus efectos no podrá hacerse en ningún caso sobre zona asfaltada en área de playas, ni áreas de sensibilidad ecológica o de patrimonio.
- 6.- El cono de materia combustible será como máximo de 5 metros de altura y un diámetro de 6 metros, si está a menos de 100 metros de una edificación.
- 7.- Los materiales combustibles serán exclusivamente sólidos quedando prohibidos los neumáticos, las goma-espumas, los plásticos, así como los botes de aerosoles de cualquier clase, o cualquier otro material susceptible de explosión o emisión de humo y/o gas tóxico o nocivo.
- 8.- El montaje de las hogueras se realizará en lugares despejados manteniendo una distancia de seguridad como mínimo de 50 metros de edificaciones, líneas aéreas de servicios, mobiliario urbano y vehículos.
- 9.- La hoguera podrá prenderse a partir de las 21.00 horas, de los días 23 y 28 hasta las 01.00 horas, de los días 24 y 29 de junio.
- 10.- Los vecinos que prevean hacer hogueras y con el objeto de prevenir cualquier tipo de incidente, deberán solicitarlo por escrito, en la Jefatura de la Policía Local de Tías, con indicación de la ubicación de la misma (para lo cual se adjuntará un croquis de situación) y el nombre de un responsable (que deberá ser mayor de edad y deberá aportar fotocopia del DNI).
- 11.- La Policía Local vigilará el estricto cumplimiento de estas disposiciones pudiendo en caso de infracción o cualquier peligro, incluido el meteorológico, prohibir el encendido u ordenar la extinción inmediata de la hoguera.
- 12.- Los organizadores de las hogueras deberán responsabilizarse de una correcta y total extinción, así como de dejar todo en las mismas condiciones en las que estaba previamente.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

13.- En caso de cualquier accidente, se avisará lo más rápido posible a los teléfonos siguientes: 112 (emergencias), 080 (bomberos), 928834101 (Policía Local) o 618996067(Protección Civil).

14.- El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las preceptivas sanciones.

Esta Alcaldía llama al vecindario al cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Bando a fin de que las fiestas populares transcurran en un ambiente de sana y pacífica ciudadana convivencia.